

DECRETO: N° 2

山潭縣

TEMUCO.

VISTOS

U 9 OCT. 2018

1.- El Decreto Alcald cio Nº 3983 del 22 de Diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4108 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°10 al N°22 del Programa

Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, comprendido entre los días 24 al 28 de Septiembre de 2018.

N٥	NOMBRE	RUT	DE SEPTIEMBRE DEL 20 DIRECCIÓN	CANTIDAD
10	HERRERA ACEVEDO, JORGE ANTONIO		ZHE COLON	1
11	CASTRO GARRIDO, JORGE LUIS			1
12	PAREDES BUSTOS, ANTONIO			1
	CRUZ TRONCOSO, RAYMUNDO SERGIO			1

14	NAVARRETE PEREIRA,
	PEDRO HERIBERTO
15	CASTILLO CASTILLO,
	PAMELA LIDIA
16	SOLA HERRERA, LUIS
	EDGARDO
17	RUBIO GARRIDO, SERGIO
	EDUARDO
18	CASTILLO ALARCON,
	ISMAEL FELIPE
19	CARDENAS
	NAHUELQUIM, ROSITA
	DEL
20	FONTEALBA
	MANRIQUEZ, MARIA
21	VEGA ESCOBAR, JOSE
22	OLGUIN PUEBLA, RAUL
22	

2.- Otorgase a clichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" - Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

-Of. De partes -DIDECO

MUNICIPALIDA

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle

ADMINISTRADOR OF Order del Sr. Alcalde"
MUNICIPAL PABLIC SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL